



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Competencias Múltiples 011 Barranquilla

Estado No. 13 De Viernes, 29 De Enero De 2021



FIJACIÓN DE ESTADOS					
Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001418901120200061100	Ejecutivos De Mínima Cuantía	Antonia Garcia De Perez	Nicolasa Vitola Barrios	28/01/2021	Auto Rechaza - La Presente Demanda Por Falta De Competencia. Remítase El Expediente Por Secretaría A Los Juzgados Civiles Municipales De La Ciudad De Barranquilla, Haciendo Uso De Los Canales Digitale
08001418901120200056300	Ejecutivos De Mínima Cuantía	Centro De Educacion Integral Para La Primera Infancia (Pinguí Ltda) Hoy Pinguí S.A.S	Johana Saray Miranda Gonzalez	28/01/2021	Auto Inadmite / Auto No Avoca - La Presente Demanda. El Interesado No Afirma Bajo La Gravedad De Juramento Sobre La Forma Como Obtuvo La Dirección De Correo Electrónico Del Demandado, Como

Número de Registros: 7

En la fecha viernes, 29 de enero de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

FABIAN ALBERTO PAYARES PAYARES

Secretaría

Código de Verificación

92d7384f-d006-4bf7-bf77-0186036327f8



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Competencias Múltiples 011 Barranquilla

Estado No. 13 De Viernes, 29 De Enero De 2021



Tampoco Allega Evidencia Que acredite La Obtención Del mismo, Máxime Teniendo En Cuenta Que, Con Ocasión A La Situación Actual Del País Y La Nueva Reglamentación, Se Debe Procurar Por El Uso De Las Tecnologías De La Información Y Comunicación (Tic), En Aplicación Al Decreto 806 De 2020. Lo Anterior, Teniendo En Cuenta Lo Expresado Por El Consejo Superior De La Judicatura, Mediante Acuerdo Pcsja-20-11567 De 05 De Junio De 2020, Por Medio Del Cual Se Adoptan Medidas Para El Levantamiento De Los Términos Judiciales Y Se Dictan Otras Disposiciones,

Número de Registros: 7

En la fecha viernes, 29 de enero de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

FABIAN ALBERTO PAYARES PAYARES

Secretaría

Código de Verificación

92d7384f-d006-4bf7-bf77-0186036327f8



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Competencias Múltiples 011 Barranquilla

Estado No. 13 De Viernes, 29 De Enero De 2021



Ordenando En Su Artículo 1 El Levantamiento De Los Términos Judiciales A Partir Del 1 De Julio De 2020, Y El Gobierno Nacional Expedió El Decreto 806 De Junio 4 De Esta Anualidad, En Donde Implementó El Uso De Las Tecnologías, De La Información Y Las Comunicaciones De Las Actuaciones Judiciales Y Agilizar El Trámite De Los Procesos Judiciales En La Jurisdicción Ordinaria.- Manténgase En La Secretaría Del Juzgado La Presente Demanda Por El Término De Cinco (05) A Fin De Que La Parte Actora La Subsane So Pena De Rechazo.

Número de Registros: 7

En la fecha viernes, 29 de enero de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

FABIAN ALBERTO PAYARES PAYARES

Secretaría

Código de Verificación

92d7384f-d006-4bf7-bf77-0186036327f8



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Competencias Múltiples 011 Barranquilla

Estado No. 13 De Viernes, 29 De Enero De 2021



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001418901120200051800	Ejecutivos De Mínima Cuantía	Coocrediangulo	Angel Rafael Peña Taborda, Carlos Arturo Luque Puello	28/01/2021	Auto Libra Mandamiento Ejecutivo/Pago - Y Decreta Embargo
08001418901120200055600	Ejecutivos De Mínima Cuantía	Manuela De Jesus Araujo Orozco	Willian Beltran Avendaño, Nelly Avendaño Tellez	28/01/2021	Auto Rechaza - Por Falta De Competencia La Presente Demanda. Remítase El Expediente Juzgado Trece (13) Civil Municipal De Pequeñas Causas Y Competencia Multiple De Barranquilla, A Fin De Que Asuma El Conocimiento Del Presente Proceso Ejecutivo, A Continuación De La Restitución De Inmueble Que Cursó En Ese Juzgado

Número de Registros: 7

En la fecha viernes, 29 de enero de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

FABIAN ALBERTO PAYARES PAYARES

Secretaría

Código de Verificación

92d7384f-d006-4bf7-bf77-0186036327f8



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Competencias Múltiples 011 Barranquilla

Estado No. 13 De Viernes, 29 De Enero De 2021



08001418901120200052400	Ejecutivos De Mínima Cuantía	Raquel Fontalvo Diaz	Isabel Maria Cabrera Mejia	28/01/2021	Auto Libra Mandamiento Ejecutivo/Pago - Niega Emplazamiento Y Decreta Embargo
08001418901120200051100	Ejecutivos De Mínima Cuantía	Yomira Del Carmen Pedroza Hormechea	Sin Demandados., Leidy Carolina Rengifo Vasquez	28/01/2021	Auto Libra Mandamiento Ejecutivo/Pago - Y Negar Mandamiento De Pago Por La Suma De Ciento Noventa Mil Pesos MI Col (190.000,00), Por Concepto De Reparaciones De Daño Y Mano De Obra. Y Decreta Embargo
08001418901120200062100	Verbales De Minima Cuantia	Betty Del Carmen Gonzalez Torres	Y Otros Demandados ., Ciro Alfonso Pulido Gonzales	28/01/2021	Auto Inadmite / Auto No Avoca - La Presente Demanda. No Obra Constancia Que El Poder Hubiere Sido Otorgado Mediante Mensaje De Datos, Como Lo Dispone El Artículo 5 Del Decreto 806 De 2020. No Se Allegan

Número de Registros: 7

En la fecha viernes, 29 de enero de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

FABIAN ALBERTO PAYARES PAYARES

Secretaría

Código de Verificación

92d7384f-d006-4bf7-bf77-0186036327f8



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Competencias Múltiples 011 Barranquilla

Estado No. 13 De Viernes, 29 De Enero De 2021



Pruebas O Se Rinden
Explicaciones Sobre La
Manera Como Obtuvo El
Correo Electrónico De Los
Demandados, Como Viene
Dicho Por El Artículo 8 Del
Mencionado Decreto 806
De 2020. No Se Acredita
Que Se Hubiere Enviado
Copia De La Demanda A
La Parte Accionada, Tal
Como Lo Dispone El
Artículo 6 Del Decreto 806
De 2020. Siendo La
Hipoteca Una Limitación Al
Derecho De Dominio, De
Conformidad Con El
Numeral 3 Del Artículo 26
Del C.G.P., Para
Determinar La Cuantía Es
Necesario Aportar El
Correspondiente Avalúo
Catastral Del Inmueble

Número de Registros: 7

En la fecha viernes, 29 de enero de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

FABIAN ALBERTO PAYARES PAYARES

Secretaría

Código de Verificación

92d7384f-d006-4bf7-bf77-0186036327f8



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Competencias Múltiples 011 Barranquilla

Estado No. 13 De Viernes, 29 De Enero De 2021



Afectado. Advierte El Juzgado Que La Naturaleza De La Pretensión, Basada En Los Narrados Supuestos Fácticos, Se Adecúa Al Procedimiento Previsto Del Proceso Verbal De Pago Por Consignación Instituido En El Artículo 381 Del C.G.P., No Observando Que Exista Oferta De Pago, Ni Que El Poder Confiera Facultades Expresas Para Iniciar Esta Demanda. Por Lo Tanto, Debe Corregir Y Complementar El Poder Y La Demanda En Ese Sentido. Finalmente, No Existe Constancia Que Se Hubiere Agotado La Conciliación Extrajudicial

Número de Registros: 7

En la fecha viernes, 29 de enero de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

FABIAN ALBERTO PAYARES PAYARES

Secretaría

Código de Verificación

92d7384f-d006-4bf7-bf77-0186036327f8



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Competencias Múltiples 011 Barranquilla

Estado No. 13 De Viernes, 29 De Enero De 2021



Como Requisito De
Procedibilidad Según Lo
Exige El Artículo 38 De La
Ley 640 De 2001
Modificado Por El Artículo
621 Del C.G.P. En
Consecuencia, Concédase
Un Término De Cinco (05)
Días Hábiles Para Que El
Demandante Subsane El
Defecto Indicado.

Número de Registros: 7

En la fecha viernes, 29 de enero de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

FABIAN ALBERTO PAYARES PAYARES

Secretaría

Código de Verificación

92d7384f-d006-4bf7-bf77-0186036327f8